GOBERNACIÓN DE
**ARAUCA**

**RESOLUCIÓN No.** 5139 **DE 2025**

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato resultante del proceso de Licitación Pública No. LS-03-IN-003-2025 y su publicación en la página Web"

**LA GERENTE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de la competencia delegada a través del Manual de funciones del Departamento de Arauca, adoptado mediante a través del Manual de funciones del Departamento de Arauca, adoptado mediante Decreto No. 765 de 2020 y modificado por los Decretos No. 865 de 2022 y 367 de 2023, procede a la adjudicación del contrato resultante de Licitación Pública No. LS-03-IN-003-2025

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaria de General y Desarrollo Institucional del Departamento de Arauca, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: **"IMPLEMENTACION DE ACCIONES ESTRATEGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACION DE LA SEGURIDAD MEDIANTE LA INSTALACION DE CIRCUITOS DE VIDEO SEGURIDAD EN LAS INSTITUCIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** por valor **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($4.178.773.043,99) M/CTE**, de conformidad al contenido de los mismos.

Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como el Aviso de Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.

Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones no se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo.

1

Que mediante Resolución No. 4819 del nueve (09) de octubre de 2025, se ordenó la apertura del proceso Licitación Pública No. LS-03-IN-003-2025, que tiene por objeto: **"IMPLEMENTACION DE ACCIONES ESTRATEGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACION DE LA SEGURIDAD MEDIANTE LA INSTALACION DE CIRCUITOS DE VIDEO SEGURIDAD EN LAS INSTITUCIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.

Que durante el plazo de publicación del pliego de condiciones definitivo no se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo.

Que a la convocatoria del proceso de Licitación Pública No. LS-03-IN-003-2025 y dentro del plazo establecido, se presentó oferta por parte de la **UNIÓN TEMPORAL TECNOLOGIA ARAUCA 2025,** representado por **ERIKA MARCELA REMOLINA FLOREZ**.

Que el día veintiuno (21) de octubre de 2025 designó el Comité Evaluador para la revisión de la propuesta recepcionada.

Que el informe de evaluación de las ofertas se publicó en el portal único de contratación pública www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, el día veintiuno (21) de octubre de 2025, durante cinco (5) días hábiles, para ser conocido por los proponentes interesados, demás personas y entidades que pudieran ejercer control sobre lo consignado. Cumpliendo con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.

Que, en el informe de evaluación inicial de las ofertas, se concluyó declarar NO HÁBIL en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, al oferente **UNIÓN TEMPORAL TECNOLOGIA ARAUCA 2025,** representado por **ERIKA MARCELA REMOLINA FLOREZ**.

GOBERNACIÓN DE
**ARAUCA**

**RESOLUCIÓN No.** 5 1 3 9 **DE 2025**

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato resultante del proceso de Licitación Pública No. LS-03-IN-003-2025 y su publicación en la página Web"

Que, en el informe de evaluación consolidado de las ofertas, se concluyó declarar HÁBIL en los aspectos financieros, técnicos y jurídicos al oferente **UNIÓN TEMPORAL TECNOLOGIA ARAUCA 2025,** representado por **ERIKA MARCELA REMOLINA FLOREZ**, y se le asignaron un total de 99 puntos.

Que, en virtud de lo señalado en el Informe de Evaluación Definitiva, y una vez verificada se estableció que la oferta económica se presentó por valor de **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($4.178.565.537,00) MCTE**.

Que el día veintinueve (29) de octubre de 2025, se celebró la audiencia de adjudicación en las instalaciones de la Gerencia de Contratación y a través de la plataforma Meet.

Que la suscrita Gerente de Contratación en uso de las facultades delegadas a través del Manual de funciones del Departamento de Arauca, adoptado mediante Decreto No. 765 de 2020 y modificado por los Decretos No. 865 de 2022 y 367 de 2023, acoge la sugerencia hecha por el Comité Evaluador a través de los conceptos emitidos, y en ese sentido:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente **UNIÓN TEMPORAL TECNOLOGIA ARAUCA 2025,** representado por **ERIKA MARCELA REMOLINA FLOREZ**, el proceso de Licitación Pública No. LS-03-IN-003-2025, cuyo objeto es **"IMPLEMENTACION DE ACCIONES ESTRATEGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACION DE LA SEGURIDAD MEDIANTE LA INSTALACION DE CIRCUITOS DE VIDEO SEGURIDAD EN LAS INSTITUCIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** por un valor **de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($4.178.565.537,00) MCTE**, y un plazo correspondiente a **DOS (02) MESES**, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

2

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de Contratación Pública – SECOP II.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, 2 9 OCT 2025

**LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN**
Gerente Técnica de Contratación

| | NOMBRE COMPLETO | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| **Proyectó aspectos jurídicos:** | GÉNESIS MARÍA GONZÁLEZ TOVAR | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | |